

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

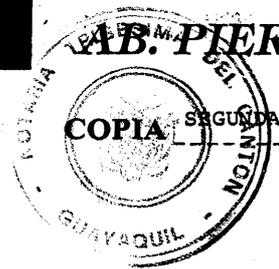
DE

CESION DE PARTICIPACIONES: LOS SEÑORES INGENIEROS
CRISTOBAL VILLAO YEPEZ Y ABOGADO GERARDO WONG MONROY A
FAVOR DE INGENIERO JORGE PATRICIO REPETTO CARRILLO E
INGENIERO GABRIEL CABEZAS VELEZ, RESPECTIVAMENTE.-

CUANTIA: S/. 1'200.000,00

DEL NOTARIO

AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI



COPIA SEGUNDA GUAYAQUIL, 5 DE ENERO DE 19⁹⁶

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: LOS SEÑORES INGENIEROS CRISTOBAL VILLAO YEPEZ Y ABOGADO GERARDO WONG MONROY, A FAVOR DE INGENIERO JORGE PATRICIO REPETTO CARRILLO E INGENIERO GABRIEL CABEZAS VELEZ, RESPECTIVAMENTE.

Cuantía: 1'200.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: el señor Ingeniero CRISTOBAL VILLAO YEPEZ, acompañado de su cónyuge LIGIA SOTOMAYOR DE VILLAO, el señor Abogado GERARDO WONG MONROY, por sus propios derechos; el señor Ingeniero JORGE PATRICIO REPETTO CARRILLO, y, el señor Ingeniero GABRIEL CABEZAS VELEZ, y, por otra parte, a nombre y en calidad de Gerente de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA. el señor Ingeniero MARIO SEMIGLIA CABRERA. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, a las que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente



escritura las siguientes personas: señores Ingeniero Cristóbal Villao Yépez y Abogado Gerardo Wong Monroy socios de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA.: y señora Ligia Sotomayor de Villao cónyuge del socio Ingeniero Cristóbal Villao Yépez; y, señores Ingenieros Jorge Patricio Repetto Carrillo y Gabriel Cabezas Vélez; y, además el señor Ingeniero Mario Semiglia Cabrera en calidad de Gerente de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa; la misma que fue inscrita de fojas dieciocho mil setecientos veinte a dieciocho mil setecientos cuarenta y uno, número seis mil noventa y nueve del Registro Mercantil de Guayaquil, y anotado bajo el número nueve mil doscientos veintiuno del Repertorio, el siete de Junio del mismo año. Según esta escritura celebraron el contrato de constitución de la Compañía en referencia los señores Ingenieros David Manuel Cabezas Vélez, Leopoldo Benítez Sierra, Mario Semiglia Cabrera y Cristóbal Villao Yépez y Abogado Gerardo Wong Monroy, quienes suscribieron, cada uno de ellos, cien participaciones de un valor de cuatro mil sucres cada una. B) Posteriormente, el socio Ingeniero David Manuel Cabezas Vélez transfirió las cien participaciones de su propiedad al socio Abogado Gerardo Wong Monroy. Cesión de participaciones anotada a fojas dieciocho mil setecientos veintiuno del Registro Mercantil de mil

G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA.
García Moreno N° 523 y Padre Solano

CERTIFICACION:

Por la presente tengo a bien en manifestar que el día 2 de Octubre de 1995 en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía G.E.A. Grupo de Estudios y Asesoría C. Ltda., celebrada en su local social situado en las calles García Moreno N° 523 y Padre Solano, con el consentimiento unánime de todos los socios, se aprobó las siguientes transferencias de participaciones: (1) El socio Ingeniero Cristóbal Villao Yépez transfirió CIENTO PARTICIPACIONES de su propiedad al señor Ingeniero Jorge Patricio Repetto Carrillo; (2) El socio Abogado Gerardo Wong Monroy cedió DOS CIENTAS PARTICIPACIONES de su propiedad al señor Ingeniero Gabriel Cabezas Vélez.

Certificación que otorgo de conformidad con el Acta levantada en la referida Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que fue incorporada al Libro de Actas, y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 4 de Octubre de 1995



ING. MARIO SEMIGLIA CABRERA
GERENTE.





Guayaquil, Julio 14 de 1995

Señor Ingeniero
MARIO SEMIGLIA CABRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA., celebrada el día de ayer 13 de Julio de 1995, ha tenido a bien en reelegirlo a usted, por unanimidad, para desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía para el periodo de DOS AÑOS; en consecuencia, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial, y las demás atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos Sociales de la Compañía que se encuentran contenidos en la Escritura de constitución de la Compañía que fue otorgada ante el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 7 de Junio de 1990.

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Muy atentamente,

Ing. Leopoldo Benites Sierra
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento extendido a mi favor.
Guayaquil, Julio 14 de 1995

Ing. Mario Semiglia Cabrera



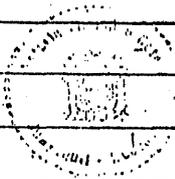
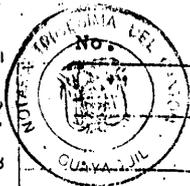
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 10159 Registro Mercantil No.
22538 Repertorio No. 44.690
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Diciembre 14 de 1995



~~LDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Asesor y Suplente~~
~~del Canto Guayaquil~~

EN DINERO

EN DINERO



PROTOCOLIZACION:-----

DE DOCUMENTOS REFERENTES A

LA COPIA CERTIFICADA DE LA

SENTENCIA DE DISOLUCION DE

LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA

POR LOS CONYUGES ABOGADO GE-

RARDO WONG MONROY Y CARMITA

MARCELA MARIA ROSA CHAUVET

VALDEZ, CON LA DEBIDA CERTI-

FICACION DE INSCRIPCION EN

EL REGISTRO CIVIL, Y LA RES-

PECTIVA SOLICITUD, SUSCRITA

POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR

WONG LIMA.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

Fecha de Protocolización: -

Mayo 22 de 1.986.-----

Notaría Pública Vigésima Oc-

tava de Guayaquil.-----

Notario: - Abogado Eugenio San-

tiago Ramírez Bohórquez.-----



[Handwritten signature]
NOTARIO
EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Eugenio Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



1 Señor Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

2 Abogado Víctor Wong Lima, a usted solicita:

3 Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o. del
4 Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar
5 en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, los do-
6 cumentos que en dos fojas útiles acompaño referente a la co-
7 pia certificada de la sentencia de disolución de la sociedad
8 conyugal formada por los cónyuges Abogado Gerardo Wong Mon-
9 roy y Carmita Marcela María Rosa Chauvet Valdez, con la cer-
10 tificación de inscripción en el Registro Civil.-

11 Hecha la protocolización que se me confiera seis copias
12 certificadas.-

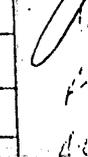
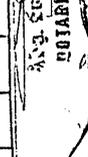
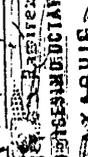
13 Atentamente

14 *V. Wong Lima*

15 *Reg 2139*

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

el
zar
lo-
co-
lad
on-
er-
ias:



... Malda y de 1986; las 14 h 45.-
 ... A fojas dos de los autos, comparece el
 ... Gerardo Wang Monroy, para demandar la decla-
 ... ración de terminación de la sociedad conyugal que tie-
 ... ne formado con la señora Carmita Marcela María Rosa
 ... Chauvet Valdez por el matrimonio contraído por ellos
 ... el tres de Julio de mil novecientos setenta y tres.
 ... Aceptada la demanda al trámite, se cita con ella y
 ... el auto inicial, a la conyuge, quien comparece a fojas
 ... cuatro allanándose a la pretensión procesal del actor y
 ... señalando casilla judicial para sus notificaciones. - Siendo
 ... el actado el de resolver, para hacerlo, se considerará lo
 ... siguiente: PRIMERO. - No se observa omisión de solemnidad sustancial ni violación del trámite correspondiente a la naturaleza de la causa; por lo que no hay nulidad del actado.
SEGUNDO. - De conformidad al artículo 882 del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia conformada por el funcionario del Registro Civil sobre la inscripción del matrimonio; TERCERO. - Con el instrumento público de uno, el demandante ha cumplido con el requisito antes mencionado; y, CUARTO. - La Sección 12.a del Título

I del Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, permite el allanamiento de la parte demandada en cualquier estado del juicio; allanamiento que deberá ser aprobado por el Juez mediante sentencia. - Por todas las consideraciones adecuadas, el Juez Septimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba el allanamiento y declara disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído entre el Abogado Gerardo Viny Monroy y la señora Cirmila Marcela María Rosa Chantel Valdez. - Confiárase las copias necesarias para la sub-inscripción de esta sentencia en la inscripción del matrimonio. - Publíquese y notifíquese. - En Guayaquil, Setenta y siete, 1986.

(F) AB. JORGE RCH VERRIA MURILLO, JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

RAZON: CERTIFICO QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. - GUAYAQUIL, MARZO 14 DE 1986 (F) AB. GUILLERMINA CHAVEZ MORA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. - GUAYAQUIL, MARZO 14 DE 1986

CERTIFICO: Que la sentencia que antecede es:

folio (s), esta ejecutoriada

Guayaquil:

MARZO 14/86
Ab. Guillermina Chavez Mora
Secretaria de lo Civil de Guayaquil



X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

RESOLUCION: Toda vez que la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de GERARDO HONG con CARMITA CHAUVET, se encuentra verificada cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la inscripción al margen del acta matrimonial correspondiente que consta en el Tomo: 6, Página: 403, Acta: 1607, Año: 1973.-

Guayaquil, 18 de Abril de 1986.-

Roberto Martínez Garci
Hdo. Roberto Martínez Garci
AUXILIAR DE ABOGACIA
SECCION JURIDICA
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DEL GUAYAS

Deolives Salazar Torrealba
Dra. DEOLIVES SALAZAR TORREALBA
Jefe de Asesoría Jurídica
ASBSOR

...sentencia dictada por el Juez adptimo de lo Civil...
...Guayaquil, 4 de marzo de 1986...
...la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre GERARDO HONG
...CARMITA MARCELA CHAUVET VALDELLONOS...
...Guayaquil, 22 de abril de 1986.

Justina Arana de Parrales
Justina Arana de Parrales
REGISTRO CIVIL SECCION MATRIMONIALES

Gerardo Hong
Gerardo Hong
REGISTRO CIVIL SECCION MATRIMONIALES
LEGAL GUAYAS



DILI

GENCIA DE PROTOCOLIZACION:- De conformidad con el ordinal segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, el documento que antecede en tres fojas útiles, incluyendo la solicitud, en esta fecha,-----



Guayaquil, a 22 de Mayo de 1.986

Eugenio S. Ramírez
~~Asy. Eugenio S. Ramírez~~
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Está conforme con el documento que consta protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, al que me remito en caso necesario, confirmando esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-



Eugenio S. Ramírez
~~Asy. Eugenio S. Ramírez~~
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

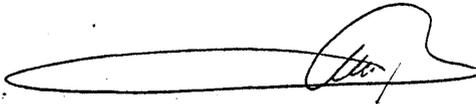
novecientos noventa. **TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.**- En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA., celebrada el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, los socios Ingenieros Leopoldo Benítez Sierra, Cristobal Villao Yépez, Mario Semiglia Cabrera, y Abogado Gerardo Wong Monroy, quienes integran el total del capital social de la mencionada Compañía, consintieron en forma unánime en que el socio Ingeniero Cristóbal Villao Yépez transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, esto es cien participaciones de un valor de cuatro mil sucres cada, una de ellas, a favor del señor Ingeniero Jorge Patricio Repetto Carrillo; y que el socio Abogado Gerardo Wong Monroy transfiera las doscientas participaciones de su propiedad al señor Ingeniero Gabriel Cabezas Vélez. **CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Para que el presente instrumento público surta los correspondientes efectos legales, usted señor Notario, se servirá agregar en esta escritura pública los documentos que se acompañan: Uno.- Certificado del Gerente, Representante legal de la Compañía G.E.A. GRUPO DE ESTUDIOS Y ASESORIA C. LTDA., con que se acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañía para estos efectos. Dos.- Nombramiento del Gerente de la Compañía en mención, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. Tres.- Copia debidamente protocolizada de la sentencia dictada por el Juez Séptimo de Civil de Guayaquil de fecha cuatro de Marzo de mil



novcientos ochenta y seis, en que se declara la disolución de la sociedad conyugal formada por Gerardo Wong Monroy y Carmita Marcela Chauvet Valdez. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado) Víctor Wong Lima. Abogado. Registro número dos mil ciento treinta y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados los documentos necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



Ing. CRISTOBAL VILLAO YEPEZ
Ced. Ciud. 0900867235



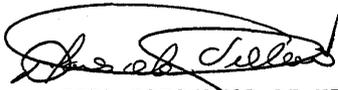
Abgdo. GERARDO WONG MONROY
Ced. Ciud. 0902256718



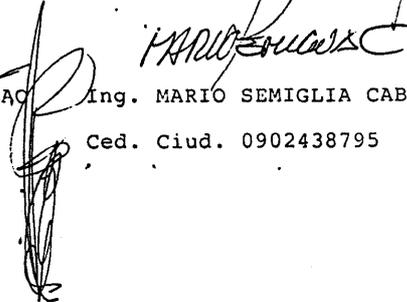
Ing. JORGE P. REPETTO CARRILLO
Ced. Ciud. 0901084707



Ing. GABRIEL CABEZAS VELEZ
Ced. Ciud. 0902467471



Sra. LIGIA SOTOMAYOR DE VILLAO
Ced. Ciud. 0900820853



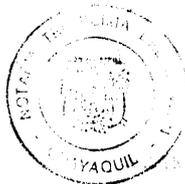
Ing. MARIO SEMIGLIA CABRERA
Ced. Ciud. 0902438795

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



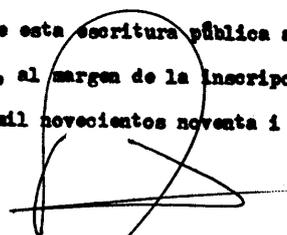
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES: LOS SEÑORES INGENIERO CRISTOBAL VILLAO YEPEZ Y ABOGADO GERARDO WONG MONROY A FAVOR DE INGENIERO JORGE PATRICIO REPETTO CARRILLO E INGENIERO GABRIEL CABEZAS VELEZ, RESPECTIVAMENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - 

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesion de participaciones que contiene esta escritura pública a foja 18.722 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-




C. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



CERTIFICO: De conformidad con el Numeral 13 del Art. 13 de la Ley Notarial reformada por el Dec. Sup. N° 2363 del 31 de Marzo de 1999, publicada en el E.O. N° 584 de Abril 12 de 1999, doy fe que la copia precedente que consta de 02 fojas, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, a _____


21 JUL 2005

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Piero G. Aycart Vincenzini

**Illingworth 113 entre Pichincha y Malecón
1er. Piso, Of. 4**

**Teléfono: 534962 - Telefax: 534967
Teléfono Domicilio: 447301**